PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 155/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO SNNA N° 28/2016, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2016, SEGUNDO LLAMADO, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA TALLER INTEGRAL S.A."

Asunción, 22 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. N° 999/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N° 28/2016 de Mantenimiento y Reparación de Vehículos correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2016, segundo llamado, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Taller Integral S.A., a fin de modificar las Cláusulas 1. y 5.02, a objeto de ampliar en un veinte por ciento (20 %) el monto máximo del contrato, y la cláusula 6. Vigencia del Contrato; y,----------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, por Decreto N° 5897 de fecha 07 de setiembre de 2016, se nombra al Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Presidencia de la República.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expide en los términos del Dictamen N° 087/2016, de fecha 20 de setiembre de 2016, en relación a las facultades que tiene el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, expresando: "…,*esta Dirección General de Asesoría Jurídica es de parecer que el Sr. Ricardo Miguel González Borgne, designado Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, según Decreto N° 5897/2016, se halla plenamente facultado para dictar las Resoluciones y suscribir los documentos necesarios para el cumplimiento de los fines que la Ley N° 1.680/2.001, encomienda a la institución."*----------

QUE, el Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia se encuentra facultado a *dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "…*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello…*"----------

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 155/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO SNNA N° 28/2016, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2016, SEGUNDO LLAMADO, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA TALLER INTEGRAL S.A."

QUE, por Memorándum D.G.A.F. N° 999/2016 de fecha 22 de diciembre de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N° 28/2016 de Mantenimiento y Reparación de Vehículos correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2016, segundo llamado, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Taller Integral S.A., a fin de modificar las Cláusulas 1. y 5.02, a objeto de ampliar en un veinte por ciento (20 %) el monto máximo del contrato, y la cláusula 6. Vigencia del Contrato, conforme al pedido de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, por Memorándum UOC N° 237/2016.----------

QUE, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la institución se ha expedido en los términos del Dictamen D.G.A.J. Nº 148/2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, expresando: "*Por Memorándum DGAF Nº 983/2016, la Dirección General de Administración y Finanzas remite el Memorándum UOC N° 218/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones con relación a la proforma de Adenda Nº 1 al Contrato Abierto SNNA Nº 28/2016 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos para la SNNA – Segundo Llamado", correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 05/2016, suscrita con la Empresa Taller Integral., respecto a la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de marzo de 2017, y ampliación del 20% del monto máximo contratado,…Conforme a lo establecido por el marco normativo citado, surge la posibilidad de ampliar la vigencia del contrato pudiendo ésta abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal (2017) y con el fin de alcanzar la ejecución del monto máximo del contrato; e igualmente, … se puede notar la posibilidad de ampliar el monto del contrato hasta un 20% (veinte por ciento), cabe señalar además que nos encontramos dentro del periodo de doce meses posteriores a la firma del contrato materializado en fecha 22/09/2016…Por las consideraciones que anteceden,… y fundado en la normativa supra mencionada…esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato SNNA N° 28/2016…*"----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°: AUTORÍZASE, la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N° 28/2016 de Mantenimiento y Reparación de Vehículos correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2016, segundo llamado, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Taller Integral S.A., modificando las **Cláusulas 1. Objeto** y **5.02, Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o**

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 155/2016

"POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA Nº 01 AL CONTRATO SNNA N° 28/2016, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 05/2016, SEGUNDO LLAMADO, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA TALLER INTEGRAL S.A."

Servicios; ampliando en un veinte por ciento (20 %) el monto máximo del Contrato, quedando establecido en guaraníes **cuatrocientos sesenta millones ochocientos mil (Gs. 460.800.000) IVA incluido**.----------

Artículo 2°: AUTORÍZASE, la Adenda Nº 01 al Contrato SNNA N° 28/2016 de Mantenimiento y Reparación de Vehículos correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2016, segundo llamado, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Taller Integral S.A., modificando las **Cláusulas 6, Vigencia del Contrato,** ampliando la vigencia del contrato que quedará de la siguiente manera:----------

Cláusula 6. Vigencia del Contrato El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción **hasta el 31 de marzo de 2017**.

Artículo 3°: DISPÓNESE, la inalterabilidad de las demás cláusulas del al Contrato SNNA N° 28/2016 de Mantenimiento y Reparación de Vehículos correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Subasta a la Baja Electrónica N° 05/2016, segundo llamado, suscrito entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la empresa Taller Integral S.A.----------

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda, y cumplido archivar.---

Abg. Ricardo González Borgne
Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia